



Rosario, viernes 5 de junio de 2015

Información impositiva para Prestadores: Facturación electrónica

Les comunicamos que la AFIP, a través de la resolución Gral. N 3749 —11/03/2015—, **dispuso que a partir del 1ero. de julio del corriente año** todos los profesionales inscriptos en el impuesto al valor agregado —IVA— **deberán confeccionar sus facturas y/o recibos tipos “A” o “B” utilizando el sistema de comprobantes electrónico denominado “Factura Electronica” —CAE—.**

Por lo expresado anteriormente, todas las facturas y/o recibos, impresas por imprenta —CAI— **tendrán vigencia hasta el 30 de junio del corriente año.**